



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 188-2020-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 24 de julio de 2020

### VISTOS:

El Informe N°013-2020-ALOC/RO/PEAM, del Ing. Anthony Lewis Ortiz Céliz, Residente de la obra: *“Mejoramiento del servicio de transferencia de conocimientos y tecnologías, en la Granja Ganadera de Calzada del distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*.

El Informe N°018/GRSM-PEAM-RG-110-2020-LJHR, del Ing. Luis Javier Hoyos Rojas, Supervisor de la Obra.

El Informe N°021-2020/GRSM-PEAM-RG-110-2020, del responsable de la Granja Ganadera de Calzada.

El Informe N°024-2020-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°142-2019-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 10 de Abril del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento del Servicio de Transferencia de Conocimientos y Tecnologías, en la Granja Ganadera de Calzada del distrito de Calzada – provincia de Moyobamba – departamento de San Martín”*, con código unificado N°2437066, que demanda un presupuesto de S/6,474,086.93 (Seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochenta y seis con 93/100 soles) y un plazo de ejecución de 5 meses;

Que, mediante Resolución Gerencial N°457-2019-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 28 de Noviembre del 2019, se aprobó el Adicional de Obra N°01 del Componente 01, en la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento del Servicio de Transferencia de Conocimientos y Tecnologías, en la Granja Ganadera de Calzada del distrito de Calzada – provincia de Moyobamba – departamento de San Martín”*, con un presupuesto total de S/820,670.58 (Ochocientos veinte mil seiscientos setenta con 58/100 soles);

Que, con Informe N°013-2020-ALOC/RO/PEAM, el Ing. Anthony Lewis Ortiz Céliz, Residente de la obra: *“Mejoramiento del servicio de transferencia de conocimientos y tecnologías, en la Granja Ganadera de Calzada del distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín”*, presenta a la Entidad el informe solicitando la Aprobación de Presupuesto Analítico Modificado N°01, por un monto de S/ 59,185.96 (Cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cinco con 96/100 soles); asimismo refiere:

ANALISIS SITUACIONAL

- La solicitud de modificación de Presupuesto Analítico N°01, corresponde a la necesidad de incrementar la adquisición del servicio: Servicio de mano de obra



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 188-2020-GRSM-PEAM.01.00

para Implementación del Plan COVID-19, ya que por el estado de emergencia y el distanciamiento social son factores que impiden contar con la normal disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada de la localidad, no se encuentra con disposición de personal, para la normal realización del proceso constructivo de la obra, por lo que nos vemos con la imperiosa necesidad de presentar la modificación del presupuesto analítico modificado N°1.

Toda vez que es de vital importancia contar con el sub contrato Servicio de Mano de Obra para Implementación del Plan COVID-19, a fin de continuar con el normal desarrollo del proyecto.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se concluye que la modificación del presupuesto analítico está debidamente justificada ya que existe la necesidad de contar con el personal para desarrollar el plan COVID-19 y así continuar con la normal ejecución del proyecto.
- Se recomienda al supervisor, realizar las coordinaciones y tramites correspondiente para que se realice la aprobación mediante acto resolutivo del presupuesto analítico modificado N°1;

Que, con Informe N°018/GRSM-PEAM-RG-110-2020-LJHR, el Ing. Luis Javier Hoyos Rojas, Supervisor de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transferencia de conocimientos y tecnologías, en la Granja Ganadera de Calzada del distrito de Calzada, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones N°2437066, solicita la modificación N°01 del Presupuesto Analítico para la implementación Covid-19 vía Resolución Gerencial, correspondiente al Expediente Técnico Adicional de Obra N°01, el cual se detalla en el Informe N°013-2020-ALOC/RO/PEAM, resumido en el siguiente cuadro.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALÍTICO APROBADO	MODIFICATORIA ANALÍTICO ADICIONAL DE OBRA N°01		MODIFICACIÓN FINAL
			DEDUCTIVO	ADICIONAL	
COSTO DIRECTO		S/. 59,185.96			S/. 59,185.96
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.2	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				
2.6.2.2	OTRAS ESTRUCTURAS				
2.6.2.2.1	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA (EDUCACIÓN)				
2.6.2.2.1.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	S/. 18,559.57	S/. 6,000.00	S/. -	S/. 12,559.57
2.6.2.2.1.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/. 28,253.27	S/. -	S/. -	S/. 28,253.27
2.6.2.2.1.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/ 12,373.12	S/. -	S/. 6,000.00	S/. 18,373.12
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 59,185.96</b>	<b>S/ 6,000.00</b>	<b>S/. 6,000.00</b>	<b>S/. 59,185.96</b>



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 188-2020-GRSM-PEAM.01.00



Que, mediante Informe N°021-2020/GRSM-PEAM-RG-110-2020, el responsable de la Granja Ganadera de Calzada, manifiesta a esta Gerencia General que, estando a los Informes del Residente y Supervisor de la Obra: *“Mejoramiento del Servicio de Transferencia de Conocimientos y Tecnologías, en la Granja Ganadera de Calzada del distrito de Calzada – provincia de Moyobamba – departamento de San Martín”*, solicita la modificación N°01 del Presupuesto Analítico, para la implementación COVID- 19 vía Resolución Gerencial, correspondiente al expediente técnico del Adicional de Obra N°01, de la citada Obra, para dar cumplimiento a los trabajos en el tiempo establecido;



Que el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N°024-2020-GRSM-PEAM-06.00, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para la aprobación de la Modificación del Presupuesto Analítico N°01 para Implementación del Plan COVID-19, del proyecto: *“Mejoramiento del Servicio de Transferencia de Conocimientos y Tecnologías, en la Granja Ganadera de Calzada del distrito de Calzada – provincia de Moyobamba – departamento de San Martín”*.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario SI cuentan con Disponibilidad Presupuestaria, en la siguiente cadena funcional:

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Proyecto : 2437066 *Mejoramiento del Servicio de Transferencia de Conocimientos y Tecnologías, En la Granja Ganadera de Calzada del Distrito de Calzada - Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín*



Meta : 0062-0012420 Infraestructura social y productiva

En tal sentido, se certifica la disponibilidad de crédito presupuestario para aprobar los gastos del servicio señalado mediante documento resolutivo;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°210-2020-GRSM/GR de fecha 22-07-2020, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones del responsable de la Granja Ganadera de Calzada y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** , el Presupuesto Analítico Modificado N°01, correspondiente al Expediente Técnico del Adicional N°01, en la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento del Servicio de Transferencia de Conocimientos y Tecnologías, en la Granja Ganadera de Calzada del distrito de Calzada – provincia de Moyobamba – departamento de San Martín”*, por un monto de



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 188-2020-GRSM-PEAM.01.00**

S/59,185.96 (Cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cinco con 96/100 soles); de acuerdo al siguiente resumen:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALÍTICO APROBADO	MODIFICATORIA ANALÍTICO ADICIONAL DE OBRA N°01		MODIFICACIÓN FINAL
			DEDUCTIVO	ADICIONAL	
COSTO DIRECTO		S/. 59,185.96			S/. 59,185.96
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.2	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				
2.6.2.2	OTRAS ESTRUCTURAS				
2.6.2.2.1	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA (EDUCACIÓN)				
2.6.2.2.1.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA PERSONAL	S/. 18,559.57	S/. 6,000.00	S/. -	S/. 12,559.57
2.6.2.2.1.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/. 28,253.27	S/. -	S/. -	S/. 28,253.27
2.6.2.2.1.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS	S/ 12,373.12	S/. -	S/ 6,000.00	S/ 18,373.12
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 59,185.96</b>	<b>S/ 6,000.00</b>	<b>S/ 6,000.00</b>	<b>S/ 59,185.96</b>

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución, al Residente y Supervisor de la Obra referida en el Artículo Primero, al responsable de la Granja Ganadera de Calzada y a la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese,**



Ing. Miguel A. Ocampo Guerra  
**Gerente General**